

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Odontología Infantil por la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Centro/s	• Facultad de Odontología
Universidad/es participante/s	Universidad de Sevilla
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Justificación:

Criterio 1. Descripción del Título

El Título consta de 60 créditos, se pretende ofertar en la modalidad “presencial”, y la lengua de impartición es el castellano. Propone una oferta de 10 plazas de nuevo ingreso, no presenta especialidades y oferta 12 ECTS de prácticas externas obligatorias.

La denominación del Título es adecuada a las competencias y contenidos descritos en el plan de estudios, que se refieren al ámbito de la odontología en pacientes en edad infantil hasta la adolescencia y que aborda áreas diferentes como son la odontopediatría

restauradora y la ortodoncia con una visión integrada de los problemas odontológicos en las primeras etapas de la vida y la salud pública.

Se aporta un enlace que conduce a las Normas de Permanencia de los Estudiantes de la Universidad de Sevilla aprobadas por Acuerdo del Consejo Social de fecha 17 de diciembre de 2008.

Criterio 2. Justificación

La memoria incorpora los elementos generales relativos a la finalidad formativa que el Título comporta si bien centrándolos en un marco genérico y en el ámbito competencial de la ortodoncia infantojuvenil. Se ha incorporado información sobre cuestiones vinculadas al desempeño profesional de los titulados haciendo referencia al PADI en Andalucía. Se añade información de las características socioeconómicas de la zona de influencia del Título y la empleabilidad de títulos similares.

El Máster no habilita para el acceso al ejercicio de una actividad profesional regulada, pero sí está vinculado con una profesión que debe cumplir la ORDEN CIN/2136/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión.

Se describen los procedimientos de consultas internas y consultas externas. Se añade información de las consultas externas realizadas, incluyendo el documento elaborado por la Administración sanitaria con motivo de la propuesta de implantación de este Título.

Criterio 3. Competencias

Las competencias se encuentran adecuadamente determinadas en su vertiente conceptual y son coherentes con los objetivos formativos, el contenido disciplinario del título y responden al marco general de conocimiento en el que se inserta el Título. Se señala la incorporación de contenidos vinculados al aprendizaje a través de simulación clínica.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

Los sistemas de información previa están claramente definidos (Web de la universidad, Web de la titulación, sistemas de orientación a través de la universidad, revistas y folletos). El acceso a la titulación requiere el título de licenciado/graduado en Odontología o en Medicina con especialidad en Estomatología.

Las acciones de orientación y apoyo a los estudiantes se consideran apropiadas y se encuentran correctamente explicitadas las relacionadas con el seguimiento y orientación para el alumnado; Plan de acción tutorial incluido en el Plan Propio de Docencia de la

Universidad de Sevilla; acciones de mejora del rendimiento académico y orientación vocacional, recursos para el alumnado con necesidades educativas especiales o discapacidad.

Se indican los criterios de admisión, que se consideran adecuados. Se indica el requisito del conocimiento de castellano nivel B1, para aquellos estudiantes procedentes de países donde el castellano no sea una lengua oficial y que quieran cursar el Título.

Se recoge los supuestos de reconocimiento de créditos procedentes de estudios que no han conducido a la obtención de un título oficial, así como los criterios generales del artículo 6 del RD 1393/2007. La tabla de reconocimiento y transferencia de créditos se muestra adecuadamente cumplimentada. No se contempla la posibilidad de reconocimiento de créditos procedente de Enseñanzas Superiores no universitarias.

Criterio 5. Planificación de la Enseñanza

Se ha definido adecuadamente la estructura del plan de estudios en créditos con lo dispuesto en el RD. 1393/2007. Se ha estructurado el plan de estudios en módulos/materias de forma coherente teniendo en cuenta una planificación temporal para el correcto desarrollo de la titulación y se valora que estos son adecuados para la adquisición de competencias. El Máster está compuesto por 7 asignaturas (5 obligatorias, 1 de prácticas externas y el Trabajo Fin de Máster).

El título, que tiene una marcada orientación profesional, presenta una estructura en tres bloques, prácticas externas y TFM acorde con el desarrollo competencial que prevé. La planificación temporal resulta coherente. En cuanto a la capacidad para la adquisición de las competencias parece que deba entenderse que resulte adecuado para dotar durante un curso académico completo al alumnado del utillaje de capacidades adecuado para avanzar en la práctica profesional para la que se encuentra cualificado en función de su titulación de grado. En este sentido, debe destacarse que el título contempla 45 ECTS prácticos y 15 ECTS teóricos.

En la descripción de las fichas de módulos/materias/asignaturas, se han especificado de forma adecuada para cada una de ellas el carácter de las enseñanzas, tipo de materia, la planificación temporal en cuanto a su distribución en ECTS y lenguas en las que se imparten.

Las metodologías y procesos de evaluación se ajustan a las características de la materia de cada asignatura, y se han descrito en su correspondiente ficha docente. En el plan de colaboración docente de prácticas externas, se presenta la carga del número de horas presenciales de actividad clínica en ámbitos asistenciales a ocho horas semanales durante 15 semanas, para alcanzar 120 horas, para la adquisición de competencias y capacidades

vinculadas con la práctica clínica, sin perjuicio de la inclusión igualmente de acciones vinculadas al aprendizaje por simulación.

Se detallan los mecanismos de coordinación interna que ejercerá la Comisión Académica y los coordinadores académicos de cada asignatura y específicamente, los mecanismos de coordinación con las entidades en las que se realizarán las prácticas externas.

Criterio 6. Personal académico y de apoyo

Se incluye el listado general de profesorado, incluyendo la información sobre experiencia docente e investigadora del profesorado que participa en el Máster (incorporan un enlace al archivo de CV de los profesores). El número y perfil son adecuados para la cantidad de alumnos a admitir y los contenidos a impartir. La memoria contiene la información correspondiente al personal académico docente para cada uno de los módulos y se señala que corresponde al profesorado asociado impartir el 10% de las horas.

Se especifica el personal de la Facultad de Odontología, que apoyará la docencia adscrita al Máster. Se aporta información específica sobre la capacidad docente de los centros de prácticas clínicas, a través de la Memoria el Plan de Colaboración con el Servicio Andaluz de Salud, donde se indica los centros y plazas disponibles de las entidades en las que se prevé la realización de las prácticas externas y la referencia al PADA.

Se aportan referencias genéricas relativas a los procedimientos estratégicos propios de la Universidad de Sevilla, entre los que figura el plan de igualdad de oportunidades.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios

Las infraestructuras docentes con las que cuenta la Universidad de Sevilla, así como los dispositivos asistenciales con los que cuenta la Facultad de Odontología, se consideran suficientes para dar cabida a esta titulación.

Se aporta información específica sobre la capacidad docente de los centros de prácticas clínicas, a través de la Memoria el Plan de Colaboración con el Servicio Andaluz de Salud, donde se indica los centros y plazas disponibles de las entidades en las que se prevé la realización de las prácticas externas y la referencia al PADA.

Se presenta el convenio actualizado del Concierto Específico de la Comisión Mixta entre la Universidad de Sevilla y la Junta de Andalucía, donde se especifica los dispositivos asistenciales del Servicio Andaluz de Salud para la formación práctico clínica en las competencias que se señalan, para el correcto desarrollo de las prácticas externas del Título.

Se señala que La Universidad de Sevilla cuenta con un Servicio de Mantenimiento centralizado, dependiente de la Dirección General de Infraestructuras.

Criterio 8. Resultados previstos

Se ha realizado una estimación de indicadores que incluye las tasas de abandono, eficiencia, graduación y rendimiento en base a una edición de un máster previo similar y los datos del SIC de la Universidad de Sevilla.

La US dispone de un procedimiento de SGC general para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, que se considera adecuado.

Criterio 9. Sistema de Garantía de Calidad

Se indica el órgano responsable del Sistema de garantía de la calidad, su composición y las principales normas de funcionamiento. Se han establecido mecanismos que aseguren la transparencia y la rendición de cuentas a los agentes interesados en el título, en los que se incluyen la publicación de información sobre el plan de estudios, perfil de ingreso, resultados obtenidos, inserción laboral de los graduados, satisfacción de los colectivos, etc.

Criterio 10. Calendario de implantación

Se ha definido el año en el que se pretende impartir el Título: curso 2019/2020.

Se ha incorporado un cronograma adecuado donde se recoge el proceso de implantación del nuevo plan de estudios.

Se especifica el procedimiento de adaptación de los estudiantes existentes al nuevo plan de estudios, que hace posible dicha adaptación. La implantación de este Título implicaría la extinción del (ID: 4316024-41012079) Máster Universitario en Odontología Infantil, Ortodoncia y Odontología Comunitaria por la Universidad de Sevilla-Facultad de Odontología

Se ha incorporado una tabla de adaptaciones adecuada.

Se han especificado las enseñanzas que se extinguen por la implantación del Título propuesto.



En Córdoba, a 29/04/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)

Fdo. María Pérez García

